RESOLUCION SNPP N° 526 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2013, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL"

Asunción, 04 de diciembre del 2013

VISTO: el informe de fecha 29 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 481/13, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2013, para la Adquisición de Productos Plásticos y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a los 14 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, se cuenta con una sola oferta vencido el plazo establecido en la Carta de Invitación originalmente, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

Que, no habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ---

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: DISTRIBUIDORA INSUMOS de Olga Barreto y GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA). ----------

Que, en vista a que se realizo una prorroga, se procedió a la apertura de los sobres dando así cumplimiento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que dice: "...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad Responsable de la Adjudicación." ----------

Que, la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS de Olga Barreto, no ha presentado todos los documentos de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa, en consecuencia la Dirección de la Unidad Operativa ha procedido a solicitar al oferente a través de notas UOC N° 465/13 y 466 de fecha 26 de noviembre: Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, Patente Comercial, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (En

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 526 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2013, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL"

Asunción, 04 de diciembre del 2013

caso de Presentar Autorización del Representante, adjuntar copia autenticada de la Autorización del Fabricante al proveedor, debidamente certificadas en origen para comprobar la autenticidad y veracidad del documento presentado), Copia de Balances de los últimos tres años (2010, 2011 y 2012), Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones, y Muestra de los Items ofertados: 12, 14,27,30,35,36,45,55,58,60,61,70,82,93,95. Del Lote 1 y Muestras de los Items 1 y 3 correspondiente al Lote 2.----------

Que, la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS de Olga Barreto no ha presentado correctamente todos los documentos solicitados, por lo mencionado la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS de Olga Barreto, NO CUMPLE con lo requerido en las notas de solicitud de documentos emitidas por la Dirección de la UOC mencionadas y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual queda DESCALIFICADA, y se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la Oferta presentada por la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA), por tal motivo se pasa a analizar los documentos legales. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA), para el LOTE N° 1 asciende a monto máximo de Gs. 319.417.500.-(Guaraníes trescientos diez y nueve millones cuatrocientos diez y siete mil quinientos), se decide reducir las cantidades de los ítems 33, 34, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, del mencionado lote, quedando un monto total de Gs. 117.179.500.- (Guaraníes ciento diez y siete millones ciento setenta y nueve mil quinientos).----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, que de dicha verificación, se ha constatado que la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA) ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de caracter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/13. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dicha firma. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 526 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2013, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL"

Asunción, 04 de diciembre del 2013

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, de la verificación, se ha constatado que la firma citada ha presentado todos los documentos de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE, la empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA), CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. --------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que solo se analiza la oferta de una sola empresa.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA), cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2013, para la ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS, a la siguiente firma: Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA) con RUC N° 80064612-6. ----------

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 526 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2013, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL"

Asunción, 04 de diciembre del 2013

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 357 – ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."--------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2013 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA) con RUC N° 80064612-6, para los Lotes N° 1 y 2, por un monto total de Gs. 125.979.500 (guaraníes ciento veinticinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos). ----

Art. 2°. Disminuir Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, DISMINUIR las cantidades del Lote N° 1 los ítems 33, 34, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, por no contar con la disponibilidad presupuestaria.----

DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL